

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 112-2018-R.- CALLAO, 05 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 042-2018-OAJ (Expediente Nº 01058268) recibido el 24 de enero de 2018, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la actualización del Comité para la Elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley Nº 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; él o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; él o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Nº 506-2017-R del 06 de junio de 2017, se actualizó el Comité para la Elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao; la cual está conformado por el Director General de Administración, quien lo preside, el Secretario General, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y un representante designado por el titular del pliego; y que al haberse designado a nuevos Directores que compone dicho Comité se hace necesario actualizar;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 042-2018-OAJ recibido el 24 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º ACTUALIZAR, el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir de la fecha, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:**

**PRESIDENTE**

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES  
Director General de Administración



**MIEMBROS:**

Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE  
Secretario General

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS  
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVID COQUIS  
Directora de la Oficina de Planificación

Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA  
Representante del Rectorado

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPEP, OC, OT, e interesados.